

**M.ª CARMEN RAMÍREZ SELLÉS***Edicto insolvencia*

Doña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 808/04, en trámites de ejecución n.º 181/04, en reclamación de conciliación Smac, a instancia de Mónica Bedoya Narro contra M.ª Carmen Ramírez Sellés, se ha dictado auto con fecha 22-9-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones M.ª Carmen Ramírez Sellés con carácter provisional por la cuantía de 297,30 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante a 22 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.313.

**MARBASA, S. A.****(Sociedad absorbente)****PESQUERA PÍO BAROJA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria de carácter universal de Marbasa, Sociedad Anónima, a su vez socio único de Pesquera Pío Baroja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, la fusión por absorción de Pesquera Pío Baroja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por Marbasa, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante un plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ondarroa (Bizkaia), 28 de septiembre de 2005.—El Administrador único de las dos sociedades, Jon Andoni Beristain Basterrechea.—50.035. y 3.ª 7-10-2005

**MECANITZATS RMC, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 84/2005 y acumuladas 1098/2005, 1106/2005, 1121/2005, 1105/05, 790/2005 y 1205/2005 de este Juzgado de lo Social 5, seguidos a instancia de Óscar Rovira Barceló, Adelaida González Solana, Salvador López Cuevas, Plácido Moreno López, Javier Labanda Antón, Victoria Reyes Rubio, Enric Estelles Chueca, contra la empresa «Mecanitzats RMC, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de septiembre de 2005 por la que se declara a la ejecutada «Mecanitzats RMC, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe 188397,68 euros, insolven-

cia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona 22 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—50.320.

**MERIDIAM SEAS, S. L.  
MERIDIAM INVESTMENTS, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 562/04, en trámites de ejecución n.º 44/05 y acumulado, en reclamación de cantidad y despido, a instancia de José Luis Serna Pérez contra Meridiam Seas, S. L., y Meridiam Investments, S. A., se ha dictado auto con fecha 1-9-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Meridiam Seas, S. L., y Meridiam Investments, S. A., con carácter provisional por la cuantía de 110.446,87 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante a 20 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.318.

**MONTAJES ELÉCTRICOS ASUA, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 5 de los de Bilbao publica:

A los efectos de las presentes actuaciones, (ejec. 21.05) y para el pago de 16.740,29 euros de principal, 3.348,05 euros de intereses, y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Montajes Eléctricos Asua, S. L. sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes que permitan hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao-Vizcaya, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.—50.092.

**MOSTOS INTERNACIONALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mostos Internacionales, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas de la entidad a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el Restaurante Ramón, sito en Valdepeñas (paraje El Peral), el próximo día 28 de octubre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o el 29 de octubre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción, en su caso, del acuerdo de ampliar el capital social en la cantidad de dos millones ciento sesenta y tres mil seiscientos euros (2.163.600 euros), mediante la emisión de treinta y seis mil (36.000) nuevas acciones iguales a las existentes, con un valor nominal de sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 euros), cada una de ellas, y con una prima de emisión de 59,90 euros cada una de ellas para el caso de que las suscriban los socios actuales o de 189,90 euros cada una de ellas para el caso de que las suscriban terceros no socios seleccionados

por el Consejo de Administración una vez finalizado el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente o cualquier otro plazo de suscripción que se ofreciera a los socios. Los socios gozarán del derecho de suscripción preferente en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. Tanto las nuevas acciones como su prima de emisión se desembolsarán a través de aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital acordada. Adopción, en su caso, del consiguiente acuerdo de modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales en los términos que se deriven de la ampliación de capital acordada. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para que ejecute el acuerdo de ampliación de capital y determine sus condiciones y aspectos complementarios en todo aquello no acordado por la Junta General, incluyendo en la delegación, en su caso, la facultad de dar la nueva redacción que proceda al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de interventores al efecto.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 144 y 152 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de esta convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social, obtener de la sociedad o solicitar el envío a su domicilio, y en todo caso de forma gratuita, del texto íntegro de la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que se propone y del informe de los administradores justificativo de la propuesta de ampliación de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales previsto en el artículo 144.1 a) y c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 4 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Julián García García.—51.171.

**MOTOR VADILLO, S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 557/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel González Villafañez contra Motor Vadillo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22-09-05, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Motor Vadillo, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 7.093,83 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.—50.314.

**MUNDI FRUT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****FRUTAS CIUDAD RODRIGO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión-absorción*

Se hace público que el socio único de la sociedad «Mundi Frut, Sociedad Limitada», unipersonal, y el Administrador de la sociedad «Frutas Ciudad Rodrigo, Sociedad Limitada», unipersonal, cuyo único socio es «Mundi Frut, Sociedad Limitada», unipersonal, aprobaron con fecha 1 de junio de 2005, la fusión-absorción total de «Frutas Ciudad Rodrigo, Sociedad Limitada», unipersonal, por la sociedad «Mundi Frut, Sociedad Limitada», unipersonal,